



1257356
633369

RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 024 -2015-GR-JUNÍN/ORH.

Huancayo, 26 OCT 2015

EL SUB DIRECTOR REGIONAL DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 58-2015-GRJ/ORAF/ORH/STPAD, Resolución Sub Directoral Administrativa N° 007-2015-GR-JUNIN/ORH, de fecha 18 de Junio de 2015, Informe Técnico N° 001-2015/GRJ/ORAF/ORH/STPAD, de fecha 04 de marzo de 2015;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Estado y del Gobierno Regional de Junín, adoptar medidas correctivas a los actos administrativos irregulares que incurren los funcionarios y servidores de la Administración Pública, a fin de moralizar, mejorar la calidad y eficiencia del servicio a la sociedad, en el ámbito y atribuciones de su competencia;

Que, Resolución Sub Directoral Administrativa N° 007-2015-GR-JUNIN/ORH, en la que se resuelve en el Artículo Primero, Oficializar por encargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Inicio del Proceso Administrativo Disciplinario contra el Lic. Jaime Soriano Cristóbal Ex Director Regional de Educación Junín.

Que, mediante Oficio N° 0490-2014-GRJ/ORCI de fecha 02 de Septiembre del 2014, el Ing. Ronald Wilson Palomino Sulca en condición de ex Jefe del Órgano Regional de Control Institucional, comunica al ex Presidente del Gobierno Regional de Junín sobre riesgos detectados en la verificación de personal, en donde el anexo del oficio en mención, pone de conocimiento que de la verificación de la papeleta de salida asignada con numero N° 5327-2014-GRJ/ORAF/ORH, se apreció que el ex servidor CESAR MAURO RAMOS ESCALANTE, en condición de Asistente Administrativo de la Oficina de Coordinación de Tesorería, indica en la papeleta antes mencionada el motivo sobre la salida, que el lugar a donde se dirige es el Banco Continental, sin embargo se evidencio que el servidor estuvo presente en el debate de los candidatos a la Alcaldía de El Tambo, organizado por el Diario Correo, programado desde las 09:00 horas del día 01 de Septiembre del 2014, en dicho anexo también se observa tomas fotográficas donde se ve que el señor Cesar Mauro Ramos Escalante, ex asistente administrativo de la Oficina de Coordinación de Tesorería, se encontraba en dicho debate, conforme se aprecia y obra en las tomas fotográficas adjuntas;

Que, mediante Informe N° 194-2014/GRJ/ORAF/ORH/UC, el Sr. Pablo Manuel Villegas Huamán, Asistente Administrativo de la Unidad de Control del Personal, efectúa su descargo donde menciona que el 01 de Septiembre del 2014 se





encontraba con una recargada labor y es por esa razón que el servidor trajo su papeletas de salida y se visó para darle trámite a su salida;

Que, mediante Reporte N° 01-2014-ORAF-OAF/CT/CMRE, el señor Cesar Mauro Ramos Escalante, reconoce haber estado en el debate de candidatos desarrollado por el Diario Correo el día 01 de Septiembre del 2014, documento por el cual pone de conocimiento al Ing. Ronald Wilson Palomino Sulca, Jefe del Órgano Regional de Control Institucional del Gobierno Regional de Junín, asimismo, mediante Reporte N° 02-2014-ORAF-OAF/CT/CMRE, también pone de conocimiento ante el Sub Director de Recursos Humanos sobre su descargo, realizado en cumplimiento del Oficio N° 490-2014-GRJ/ORCI.



Que, con Reporte N° 364-2014-ORAF-PAF/CF, el Sr. Javier Tacuchi Malpartida, coordinador de la Fiscalización del Gobierno Regional de Junín, informa que el servidor Cesar Mauro Ramos Escalante, solicitó el permiso con la papeleta N° 5327, manifestando que realizaría trámites en el Banco Continental considerando que el mismo trabaja en el Área de Tesorería, se le otorgó el permiso dejando claro que el suscrito autorizó la salida con papeleta conforme al reglamento, más no ordeno que realizara algún trámite en el Banco Continental, dicha orden recibió de su Jefe Inmediato;

Que, mediante Reporte N° 001-2015-ORAF/ORH, el Abogado Rodrigo Luya en condición de ex Sub Director de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Junín, informa la salida del servidor Cesar Mauro Ramos Escalante, lo siguiente: Se ha recepcionado el Oficio N° 490-2014-GRJ/ORCI, la misma que ha sido trasladado a la Oficina de Coordinación de Tesorería, dependencia donde trabaja el servidor en mención, para su descargo;

Que, con Oficio N° 023-2015-GRJ/ORCI, de fecha 22 de Enero del 2015, el Ing. Luis Cesar Suarez Córdor, ex Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Junín, pone en conocimiento sobre el potencial riesgo de impunidad a las faltas administrativas por inobservancia del principio de inmediatez, la misma que informa los hechos de la falta administrativa incurrida el día 01 Septiembre del 2014, por el ex servidor Cesar Mauro Ramos Escalante.

Que, conforme es de verse del descargo presentado por el servidor Cesar Mauro Ramos Escalante, donde reconoce efectivamente haber estado presente en el debate que se desarrolló en las instalaciones del Diario Correo, el servidor reconoce y acepta que había incurrido en falta administrativa.

Que, de los hechos descritos constituyen faltas disciplinarias conforme se conceptualiza **“a toda acción u omisión voluntaria o no que contravengan las obligaciones, prohibiciones y demás normas sobre los deberes de funcionarios y servidores”**, se determina que habría incurrido en las Faltas Administrativas Tipificada en el Artículo 118°, numeral 118.3 del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional de



Junín, la misma que prescribe "El Recurso Humano en un periodo de un mes, por razones de tardanzas, abandono del puesto de trabajo, o por el uso indebido del registro de asistencia o la papeleta de salida". Será pasible de la imposición de las siguientes sanciones;

118.3 Por uso indebido del registro de asistencia y de papeleta de salida propia o ajena:

a) Primera vez, amonestación escrita

b) Primera reincidencia, suspensión sin goce de remuneraciones desde uno hasta diez días.

c) Segunda reincidencia, suspensión sin goce de remuneraciones desde once días hasta 30 días.

d) Las Subsiguientes reincidencias, sanciones de cese temporal o destitución.



Finalmente, se debe precisar, que los procedimientos disciplinarios que se instauren a partir del 14 de setiembre del 2014 sobre faltas cometidas en fechas anteriores se rigen bajo las reglas procedimentales del régimen de la Ley N° 30057. Las faltas atribuidas a los servidores civiles serán las que correspondan en el momento en que ocurrieron los hechos, razón por la cual en el presente caso las faltas imputadas al procesado en cuestión, son las que se tipifican en el Decreto Supremo N° 276 por corresponder a hechos sucedidos antes del 14 de setiembre de 2014;

Que, estando a lo dispuesto por el Órgano Instructor competente, corresponde a esta parte OFICIALIZAR mediante Acto Resolutivo, la imposición de la Sanción del referido Procedimiento Administrativo Sancionador.

Que, En uso de las facultades y atribuciones otorgadas por la Ley 30057, Ley de Servicio Civil y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO OFICIALIZAR CON SANCION DE AMONESTACIÓN ESCRITA Al Sr. **CESAR MAURO RAMOS ESCALANTE**, en calidad de ex Asistente Administrativo de la Oficina de Coordinación de Tesorería del Gobierno Regional de Junín, por haber incurrido en faltas de carácter administrativo disciplinario denominado como Faltas Administrativas Tipificada en el Artículo 118°, numeral 118.3 del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional de Junín, la misma que preceptúa "**por el uso indebido del Registro de Asistencia y de la Papeleta de Salida, propia o ajena**".

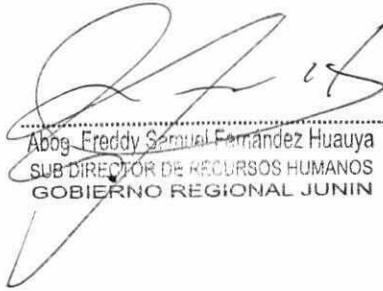
ARTICULO SEGUNDO.- De conformidad con el Artículo 95° de la Ley de Servicio Civil y su Reglamento, la presente resolución puede ser impugnada con Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de su notificación.



ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Coordinación de Escalafón, inserte una copia del presente acto en el legajo personal del ex servidor mencionado en el Artículo Primero.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución a los Órganos internos del Gobierno Regional de Junín, a la Secretaria Técnica del Gobierno Regional de Junín, y al interesado

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


Abog. Freddy Samuel Fernández Huauya
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 27 OCT 2015


Abog. A. Antonieta Vidalón Roolés
SECRETARIA GENERAL